fol. 29 30

N. 0.169.329

FABRICA NL DEL TIMBRE · 1891 ·

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

Sesión ordinaria 7 Junio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

En el pueblo de Mollet á siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, anotados al margen, en sesión ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cartagena, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fué aprobada. Seguidamente acordóse que por la Secretaría de este Ayuntamiento se haga efectivo el importe de un trimestre suscripción á la Gaceta de Madrid, así como del Boletín Oficial de la Provincia, formalizándose luego las operaciones subsiguientes.

Acto seguido dióse cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación recibida de la Administración de Contribuciones de esta Provincia por la cual en vista del expediente de reclamación instruido por este Ayuntamiento para cubrir los cupos de consumos del ejercicio de 1891 á 92. se autoriza el reparto vecinal escepto en la parte correspondiente á los líquidos cuya encabezamiento se declara obligatorio y nombrando para la Junta repartidora de los citados cupos á D. Ramón Ros Barcellada, D. Vicente Reyal Solguera, D. Pablo Ramon, D. Isidro Roca, D. Ramón Dima, D. Juan Busquets, D. José Segura, D. José Bi, D. Rafael Escardel y D. José Bats, de todo lo cual el Ayuntamiento acordó quedar enterado

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente, dióse cuenta por el suprascrito de una circular de la Administración de Contribuciones de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma correspondiente al día cinco del actual, por la cual se dictan diferentes disposiciones para la confección del reparto de la contribución territorial corres-

diente al ejercicio económico de 1891 á 92. cual resulta de dos cargos de vecindad igualmente en el citado Boletin; y estando las obras del Ayuntamiento de carácter se previene por la citada circular, se concluyan en cubierta las trabajos de carpintería de mancomunada respecto al mismo sitio secretario, por no existir en la Junta pericial persona bastante inteligente para hacerlo, y que con cargo al capítulo primero del presupuesto del referido ejercicio se le haga efectiva la cantidad de 125 pesetas por honorarios en dicho trabajo.

Por último y en vista de otra circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha 29 de Mayo último, por la cual se previene se le remitan las ternas para el nombramiento de vocales de la Junta local de primera enseñanza, acordose formar y remitirle las siguientes: 1ª terna, D. Ramón Ros, D. Sergio Santamaría, D. Andres Colomer: 2ª terna, D. Jaime Sorolla, D. Pedro Sorny, D. Salvador Planells y 3ª terna, D. Juan Cañas Bruno, D. Hegario Diño y D. Narciso Santamaría.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma conmigo el secretario de que certifico:

José Mulet
Vicente Pujol
Vicente Sanz
Demetrio Fernandez
Hegario Diño
Juan Ribes
Pablo Garde
Juan de Almarcha
Andres Colomer
Juan Serio